

Rawson, 16 de Noviembre de 2.010.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29.502/10 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 09/10 - Obra: Terminación de Colector Cloacal Noroeste Puerto Madryn (Expte. N° 0038/08 - SIPySP/ipv)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 431 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el I. P. V. y D. U. implementó la Licitación Pública de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (firma GARBIN S. A.), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la única firma presentada por resultar lo mas conveniente (ver fs. 423 fol. del I. P. V. y D. U.), debiendo dicha firma presentar la documentación complementaria a que se alude a fs. 422 (fol. I. P. V. y D. U.).

Asimismo, a fs. 427 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo Licitante (Dictamen N° 189/10), expresando -entre otros extremos- que "... no teniendo en consecuencia observaciones que formular, pudiendo adjudicarse la presente licitación como se aconseja, ... " (sic). Finalmente, a fs. 428 y vta. (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto, no tengo observaciones que formular con relación al trámite cumplido.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 87/10

Dr. Jorge VAZQUEZ
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas

